



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO

Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas

De conformidad con los artículos 3 fracción V, 11 fracción VI y 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas:

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general, interesados en postularse como Secretario y Vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, con el objetivo de proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA: INTEGRACIÓN

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto estará integrado por:

- Un Presidente, quien será el titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
- Un Secretario, quien será un representante de la ciudadanía.
- Un Vocal, quien será un representante de la ciudadanía.

SEGUNDA. DURACIÓN

Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto serán honoríficos, es decir, no recibirán remuneración alguna, y durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece la Ley.



TERCERA. REQUISITOS.

I. Ser ciudadano veracruzano, lo cual deberá acreditarse con cualquier documento oficial (copia certificada de acta de nacimiento, copia certificada de credencial para votar con fotografía, o copia certificada de pasaporte) o presentar el documento original y copia para su cotejo.

II. Escrito libre dirigido al Comité de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas mediante el cual se especifiquen las razones por las cuales se aspira a formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de esta Comisión; indicando el nombre del aspirante, domicilio, correo electrónico para oír y recibir notificaciones y número de teléfono.

III. Gozar de buena reputación y contar con conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivo, administración pública o gobierno abierto, lo cual se acreditará mediante currículum vitae y la respectiva documentación soporte.

IV. No ser servidora o servidor público en ejercicio de autoridad durante los noventa días anteriores a la emisión de esta convocatoria.

V. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política.

VI. No haber sido condenado por delito doloso.

Los requisitos establecidos en las fracciones IV, V y VI, se acreditarán con la sola manifestación por escrito firmada bajo protesta de decir verdad.

CUARTA. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

La entrega de documentación deberá en el domicilio de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho No. 31 altos, Col. Centro, Xalapa Veracruz, en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o vía electrónica al correo transparencia@ceapp.org.mx.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán desechadas automáticamente.



QUINTA. PLAZOS

Las fases de la convocatoria para elegir al Secretario (a) y vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto se llevarán a cabo en las fechas siguientes:

1. Publicación de la convocatoria: 18 de octubre de 2021.
2. Registro de personas interesadas y recepción de documentos: del 19 de octubre al 26 de noviembre de 2021
3. Entrevistas públicas de personas interesadas: del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021
4. Publicación de resultados: 10 de diciembre de 2021

SEXTA. SELECCIÓN

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán entrevistados por el Comité de Transparencia en audiencias públicas que se celebrarán entre el 29 de noviembre y 3 de diciembre.

Posteriormente, el Comité de Transparencia elegirá, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a los dos aspirantes que tengan el perfil con mayor afinidad a la materia, quienes serán designados como representantes de la sociedad civil para integrarse como Secretario y Vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de este Organismo Autónomo.

SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

Las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados se efectuarán a la dirección de correo electrónico señalado para tal efecto.

Asimismo, los resultados serán dados a conocer públicamente en la página institucional <http://ceapp.org.mx/>, así como en las redes sociales oficiales de este Organismo Autónomo.

OCTAVA. CONVOCATORIA DESIERTA

Si para el día del cierre de la convocatoria no se ha recibido postulación alguna, el Comité de Transparencia podrá nombrar a las personas que considere idóneas para ocupar los cargos honoríficos de Secretario y Vocal, siempre que éstos cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria.



NOVENA.

El resultado emitido por el Comité de Transparencia será definitivo y no procederá recurso o medio de impugnación alguno.

DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

La presente convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Portal Institucional de esta Comisión Estatal.

AVISO DE PRIVACIDAD

Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales, se pone a su disposición el Aviso de Privacidad Integral de participantes para la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, disponible en la siguiente liga electrónica: <http://ceapp.org.mx/admin/dpersonales/2019-09-04/30.pdf>